



ESTADO DE URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 2009/10/001/1632

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "Martín Etchegoyen del Pino", de Fray Bentos, Departamento de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reciclaje para centro de rehabilitación motriz; con la suma de \$ 1.540.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 660.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

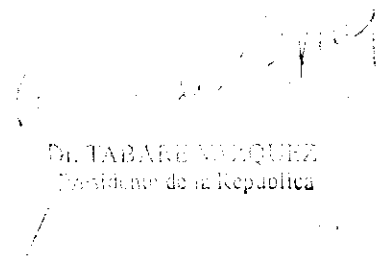
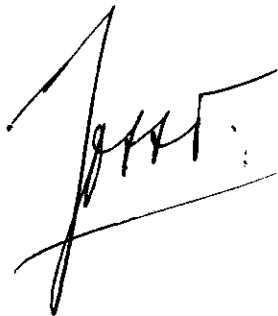
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "Martín Etchegoyen del Pino", de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para realizar el reciclaje para centro de rehabilitación motriz.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.540.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11,

Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 021 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.540.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta mil), en 4 (cuatro) cuotas de \$ 385.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 016-012241-3, Sucursal Fray Bentos, perteneciente a la Asociación Civil "Martín Etchegoyen del Pino", de Fray Bentos, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. TABARE VÁZQUEZ
Presidencia de la República